



Instrumentos para la prevención de **conflictos de interés**

En el marco de la implementación de la política institucional de integridad y desde las acciones enfocadas a la gestión de los conflictos de interés, se hace necesario que todo el personal vinculado a la Entidad que ejerce funciones u obligaciones contractuales públicas conozca los siguientes mecanismos a través de los cuales se pueden declarar situaciones que se identifiquen como posibles casos donde el interés particular prima sobre el interés general.

Declaración situacional: cuando el servidor público o contratista declara ante su jefe inmediato o supervisor que existe una situación real, potencial o aparente de conflicto de interés. Para ello, el SENA cuenta con el *procedimiento identificación y declaración de conflictos de interés*, el cual se encuentra publicado en la plataforma CompromISO, dentro del proceso Gestión del Talento Humano bajo el código GTH-P-020.

Declaración anual de bienes y rentas: es una obligación de todos los servidores públicos de entidades y organismos públicos hacer esta declaración, se realiza

de carácter rutinario a través del aplicativo SIGEP dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y se debe realizar en tres momentos, al ingreso, actualización anual y al retiro del servicio.

Registro de conflicto de intereses: este registro lo realizan los sujetos obligados conforme al Artículo 2 Ley 2013 de 2019, dentro de estos están altos directivos del Estado, servidor público electo mediante voto popular, contratistas o personas jurídicas. Esta declaración se encuentra monitoreada desde el aplicativo Ley 2013 de 2019. También dispuesto por el DAFP.

Guía para la identificación y declaración del conflicto de interés en el sector público colombiano: diseñada por el DAFP, en la cual se brindan orientaciones y directrices a los servidores públicos para que identifiquen y declaren sus conflictos de interés cuando se presenten situaciones en las que sus intereses personales se enfrentan con los propios del servicio público.

SENA

INFORMA

Edición No. 71
5 de octubre de 2021

Una situación de conflicto de intereses no se constituye de entrada como una falta disciplinaria o un acto de corrupción y para evitar llegar a estas consecuencias, los servidores están en la obligación de hacer uso de los instrumentos asociados a la identificación y declaración de sus conflictos, pues estos se constituyen en mecanismos para fortalecer la gestión preventiva. Conocer, divulgar y hacer uso de estos permite que no se materialicen los conflictos de interés, así como una mayor apropiación de la política de integridad en nuestra Entidad.

Para mayor información sobre estos instrumentos, se pueden consultar los siguientes links del DAFP:

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/INSTRUCTIVO+PARA+EL+DILIGENCIAMIENTO+DE+LA+DECLARACION+DE+BIENES+Y+RENTAS+EN+EL+SIGEP+2.pdf/10b182f7-8f5e-f1ad-a1a7-364f64dc957b?t=1594782132314>

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013>

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/identificacion-declaracion-conflicto-intereses/marco-normativo>